

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

171**VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la utilización de instalaciones deportivas y locales municipales y por la expedición de documentos administrativos de este municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Villanueva de Perales, a 16 de abril de 2012.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/14.531/12)